

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

DICTAMEN N° 69: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 28 días de agosto de dos mil diecinueve se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Guillermo Eduardo Rubano**, **Diputada Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Jorge Gabriel Salamone**, con la actuación del secretario **Dr. Eduardo Oscar Collado**, en el marco del concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de **Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 390/17)**, **DICTAMINARON:** -----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

Así y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. De acuerdo con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), se realizaron las etapas: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los/las postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Fiscal; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollarían la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados

por cada uno de los postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se han tomado en consideración los puntajes obtenidos por los/las postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función del Ministerio Público Fiscal, este Consejo entiende que tres (3) de los/las postulantes superaron satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **una terna**, en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo que se concursa.-- Por ello y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **DICTAMINA**: la conformación de **una terna** para cubrir el cargo de **Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 390/17)** compuesto por los postulantes que se mencionan a continuación en orden alfabético, a saber: ---

- **KOMAROFKY, GUILLERMO FÉLIX - D.N.I. 25.643.418**
- **PELEGRINO, JUAN IGNACIO - D.N. I. 32.213.965**
- **REBECHI, LUCIANO NAHUEL - D.N.I. 31.942.576**

Dr. Guillermo Eduardo RUBANO
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura



Dr. José Roberto SAPPÁ
Presidente
Consejo de la Magistratura

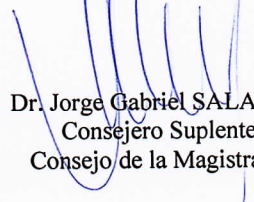
(Siguen firmas)

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

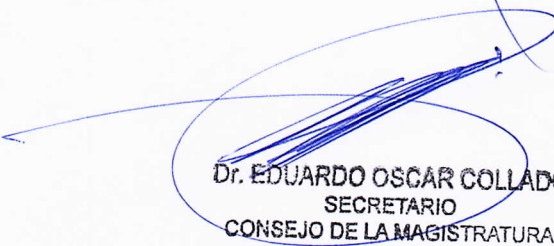
DICTAMEN N° 69



Dip. María Soledad SCIÚ
Consejera
Consejo de la Magistratura



Dr. Jorge Gabriel SALAMONE.
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura



Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA